

ASUNTO: Remisión de Resolución del Procurador del Común de Castilla y León en materia de conservación de fincas y solares y prevención de incendios.

DESTINATARIO: Ayuntamientos de la provincia de Salamanca con población inferior a 5.000 habitantes.

SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A:

Por medio del presente se da traslado de la Resolución dictada por el Procurador del Común de Castilla y León en el expediente de oficio nº 617/2026, relativa al deber de conservación de fincas y solares y su incidencia en la prevención de incendios en núcleos urbanos y periurbanos.

La citada Resolución ha sido remitida a esta Diputación Provincial a los efectos de su difusión entre los municipios de menor población, en el marco de las funciones de asistencia, cooperación y colaboración que corresponden a esta institución conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En síntesis, el Procurador del Común pone de manifiesto la necesidad de que los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, adopten las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento del deber legal de conservación de terrenos y solares, con especial atención a la prevención de incendios, habida cuenta del riesgo derivado del estado de abandono de parcelas, la acumulación de vegetación y las previsiones para la época estival.

En particular, se recuerda a las entidades locales la obligación de:

- Velar por el cumplimiento del deber legal de los propietarios, sean públicos o privados, de terrenos y solares, de conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, extremando las medidas de vigilancia e inspección.
- Requerir a los propietarios el cumplimiento de los deberes de conservación y mantenimiento de fincas y solares legalmente exigibles, procediendo, en su caso, a dictar cuantas órdenes de ejecución sean precisas, advirtiendo expresamente a los obligados que, en el caso de que no se cumpliera voluntariamente lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo a los mismos, de las labores de limpieza, conservación, y cuantas resulten necesarias a la finalidad de conservación y garantía de la seguridad y ornato público legalmente previstos, incluso adoptando medidas de carácter coercitivo o sancionador.
- Cumplir en los mismos términos el deber de conservación previsto en la normativa urbanística en relación con los bienes de titularidad municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTBIBMZSISWIYLXXKDTEGM	Fecha	22/04/2026 13:08:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTBIBMZSISWIYLXXKDTEGM	Página	1/2



- Valorar la conveniencia de aprobar en el ejercicio de su potestad reglamentaria, en el supuesto de que no se disponga de norma reglamentaria específica, una Ordenanza reguladora del mantenimiento, conservación y limpieza de fincas y solares.

Asimismo, se pone de relieve la importancia de adoptar estas actuaciones con carácter preventivo ante el incremento del riesgo de incendios durante los meses de verano.

La Resolución íntegra puede consultarse a través de la Sede Electrónica del Procurador del Común de Castilla y León, en el apartado "[Verificación de documentos CVE](#)", mediante el siguiente Código Seguro de Verificación:

IV7RYCS2ZJJ43VEJSUU544LQAY

Finalmente, se recuerda que esta Diputación Provincial, en el ejercicio de sus funciones, queda a disposición de ese Ayuntamiento en relación con las actuaciones que pudieran derivarse de la presente comunicación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA DIPUTADA DEL ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE, PARQUE MÓVIL Y DE
MAQUINARIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Código Seguro de Verificación	IV7RZTBIBMZSISWIYLXXKDTEGM	Fecha	22/04/2026 13:08:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTBIBMZSISWIYLXXKDTEGM	Página	2/2

